





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 17 de junio de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0727/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Mévico, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20/19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Fernando Manuel Chimal Estrada ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 03 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1060, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 03 de junio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 03 de junio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la

siguiente descripción: RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: Mar be

Día: 24 - 06 - 22
Hora: 12: / 5
Calle Canario esg. Calle 10. colonia Tolteca

Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de México.

Dictamen 1060

agina1|4

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA: DIRECCIÓN;			Fernando Manuel Chimal Estrada. 3 junio 2022						FOLIO:		Reporte Externo			onte	UBICACIÓN	
								HO	HORA: 11:30			Via Publica				
			Eliminado el domicilio										DICTA	MEN NO. 1060		
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICINO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS	ARBOLES 190m	OTROS VALORES	INTERPERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCAL PTO/Eucalyptus globulus	Eliminado el domicilio	Sanguesa		40	10	Susceptible de Mejora	Declinante Incipionle	6 а 20 аños	5219		Mingeno	Ramas hacia wwienda	Poda	vivien sister	n rama codominante haci la, con daño en cotteza, a radicular reprimido, se a la eliminación de rama tatoral.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3 1.1,6.3.1.2. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

David Herhandez Becerra
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF 001-RNAT-2015
No. De Apreditación 911

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Dictamen 1060

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colona Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







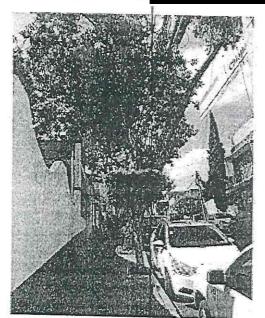
ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

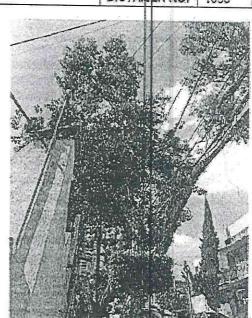
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



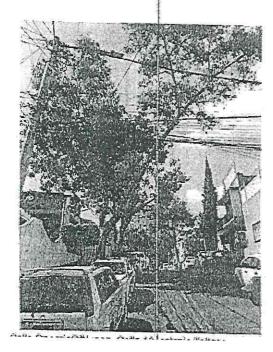
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

CO. 75.		TO THE PERSON OF ANDOLADO						
SOLICITANTE:	Fernando Manuel Chimal Estrada	FOLIO:	Reporte Externo	UBICA	ON			
FECHA:	3 junio 2022	HORA	11:30	Wie Del				
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio				Via Publica DICTAINEN NO. 1060			

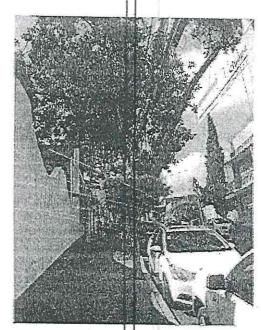




Árbol con rama codominante hacia vivienda Presenta daño en corteza.



Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de México



Dictamen 1060

Fagina3|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se dictaminó	procedente la	poda de 1	(uno) árbol d	e la especie	EUCALIPTO/Eu	calyptus
	globulus; que				ido el domicilio		de esta
	Alcaldía Álvaro	Obregón, por	lo que las ac	cciones a ejec	utar quedan s	ujetas al cumplin	niento de
	lo establecido e	er la Ley Amb	iental de Pro	tección a la T	ierra en el Dis	strito Federal, así	como la
	Norma Ambien	tal para el Di	strito Federa	I NADF-001-F	RNAT-2015, p	oara garantizar e	l estricto
	cumplimiento d	e requisitos y	especificacio	nes técnicas	que deberán	aplicarse en la re	alización
	de actividades	de poda, derril	oo, trasplant	e y restitución	de árboles, p	revio a la ejecuci	ón de los
	trabaios				ŧ		

II. Derivado de Io anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fra¢ción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Dbregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL de la especie EUCALIPTO/Eucalyptus i, Alcaldía Álvaro Eliminado el domicilio globulus; que se yergue en Obregón.

SEGUNDO. - Los trabalos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunidación, etc.).

TERCERO. - Queda þajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitilo autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierralen el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDCAR FONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

DERIAMP/srp*

Calle Canario esq. Calle 10, colòrlia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Dictamen 1060

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.